

Autorizando al Ministerio de Fomento para celebrar con The Peruvian Corporation Ltd. el respectivo contrato de permuta de los terrenos que sean necesarios para la apertura de la nueva Avenida al Terminal Marítimo del Callao.

(OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que en ejecución de la ley N° 8643 (1) y para la apertura de la nueva avenida al Terminal Marítimo y terminación de las obras complementarias en el Callao, se hace indispensable la permuta de dos lotes de terreno de propiedad de The Peruvian Corporation Limited con terrenos del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1443° del Código Civil; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Fomento para celebrar con The Peruvian Corporation Limited el respectivo contrato de permuta de los terrenos que sean necesarios para la apertura de la nueva avenida al Terminal Marítimo del Callao.

Casa de Gobierno, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

Benjamín Roca, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

Héctor Boza.

(1).—Ley 8643. Disponiendo que en el curso de los meses que restan del presente año, se ejecuten y terminen diversas Avenidas en Lima y Callao, con cargo a fondos Pro-Desocupados y con la contribución de los Concejos Provinciales de Lima y Callao —Anuario de la Legislación Peruana—Tomo XXX, Pág. 47.